



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

CERTIFICADO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“5.-CONTRATACIÓN.

5.1 Adjudicación del contrato para la *recogida y transporte de papel y cartón (contenedor azul) y destrucción de documentación.*

Examinado el expediente referenciado; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 17 de enero de 2013, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que, con fecha 18 de febrero de 2013, el primer clasificado constituyó la garantía definitiva exigida, por importe de 12.012,02 €, depositada en la Tesorería Municipal y demás documentación exigida.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 138 y 151 y demás aplicables del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato para la recogida y transporte de papel y cartón (contenedor azul) y destrucción de documentación, a la empresa **Gerepal Alipio Antolín S.L.**, en las siguientes condiciones, además de otras mejoras recogidas en su oferta:

- Precio a abonar al Ayuntamiento = 6.100 €/año
- 61 contenedores a mayores de los de recogida selectiva exterior
- 4 vehículos a mayores de los exigidos en el Pliego

LICITADOR	TOTAL CRITERIOS DE VALOR	CONTENEDORES	MEDIOS DE REFUERZO	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL GLOBAL
GEREPAL ALIPIO ANTOLIN,S.L.	46.00	24.00	20.00	1.12	91.12



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

SERALIA, S.L.	34.91	24.00	20.00	4.42	83.33
EUROPAC RECICLA, S.A.	31.13	24.00	20.00	3.58	78.71
FOMENTO C Y C, S.A.	20.76	24.00	20.00	2.03	66.79
RECICLAS, S.L.	19.86	9.20	10.00	7.00	46.06

Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:

- 2º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior, en el perfil de contratante de este órgano de contratación.
- 3º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con citación expresa para la formalización del contrato, en documento administrativo, que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al de la notificación, en la Casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía-Presidencia, en nombre y representación de este Ayuntamiento.
- 5º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veintiocho de febrero del año dos mil trece.

VºBº y CÚMPLASE
ALCALDE.-

